

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	Sucesión Intestada
INTERESADOS	Katyna Marcela Costa Castro y otros.
CAUSANTE	Elizabeth Castro Samper(q.e.p.d.)
RADICADO	087583184001-2022 -00108 - 00

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 01 de agosto de 2022, Señora Jueza: la presente allegando los escritos de subsanación dentro de los 18 días posterior a la publicación del auto que ordeno la inadmisión.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Constatado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue inadmitida por razón que e apoderado judicial no apporto AVALUO CATASTRAL, requisito indispensable para poder determinar la competencia de este despacho, prueba principal en esta clase de proceso, solicitándole subsanar las falencias presentadas en el término de 5 días a la notificación del auto inadmisorio, del 11 de mayo del 2022 y publicada en Estado No. 0059 del 11 de mayo de 2022, violando.

Al subsanar el apoderado judicial allega los documentos aludidos en fecha del 07 de junio del año cursante, de la cual se procederá a su rechazo toda vez que son allegados de manera extemporánea 18 días posteriores a la publicación por estado del auto de fecha 08-05-2022, trasgrediendo la norma del artículo 90 epígrafe 4 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de SUCESION INTESTADA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 05 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 105 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ